



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ADHESION A LA LEY NACIONAL NRO. 27.675

ARTÍCULO 1 - Adhiérase a la Ley Nacional N° 27.675 por la que se establece la “RESPUESTA INTEGRAL AL VIH, HEPATITIS VIRALES, OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL -ITS- Y TUBERCULOSIS -TBC-“

ARTÍCULO 2 - Disponer que el ejecutivo provincial, conforme lo dispone el art. 4 de la ley nacional, deberá emitir las normas que considere menester a los efectos de compatibilizar la legislación provincial con la nacional, en virtud de tratarse de una norma de orden público.

ARTÍCULO 3 - La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo en el plazo de 90 días desde su promulgación.

ARTÍCULO 4 - De forma.-

DIPUTADA PROVINCIAL
CESIRA ARCANDO



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Que como sabemos, en la provincia de Santa Fe se encuentra vigente la ley Nro. 11.460, vinculada a la temática.

Que la presente ley que solicitamos adherir, tiene como objetivo principal regular todas las acciones dirigidas a la prevención, investigación y tratamiento de estas enfermedades en la Provincia de Santa Fe. Esta ley se basa en la legislación nacional y se implementa a través de un programa provincial, con la participación activa del Estado en la formulación y ejecución de políticas públicas de calidad.

Que sabemos Sr. Presidente, que la provincia de Santa Fe es pionera en políticas públicas vinculadas a la salud, siendo esta ley un gran avance normativo a los fines de brindar mayor protección jurídica a las personas, al declarar de interés público nacional, entre otros puntos “la respuesta integral e intersectorial a la infección por el virus de inmunodeficiencia humana - VIH - , las hepatitis virales, otras infecciones de transmisión sexual - ITS - y la tuberculosis - TBC”.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de ley.

DIPUTADA PROVINCIAL
CESIRA ARCANDO